

Tema nº 259

Usos admisibles en la planta baja de un edificio incluido en el APE 16.05 "casco de Hortaleza".

Acuerdo:

1º.- El Plano de Gestión del Área de Reparto correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del Área de Planeamiento Específico APE 16.05 "Casco Histórico de Hortaleza", situado entre las calles Mar de las Antillas, Mar de Aral y Mar Negro, asigna a dicho ámbito la Norma Zonal 8.4*. Sin embargo, el plano P-04-a (Alineaciones y Condiciones de la Edificación) de dicho APE rotula sobre el ámbito la Norma Zonal 8.4.a*.

2º.- Ante la referida discrepancia entre dichos planos, y en aplicación del Artículo 1.1.5) de las Normas Urbanísticas del Plan General, prevalece lo establecido en el plano de más detalle, que resulta ser el Plano de Gestión, por lo que la Norma Zonal de aplicación al referido ámbito es la 8.4*.